INFORME DE SUPERVISION 002

NUMERO DE CONTRATO	0067						
FECHA DEL CONTRATO	24 DE ABRIL DE 2024						
SUPERVISOR	EIMY BIBIANA ARBELAEZ FRANCO SECRETARIA DE SALUD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE						
RAZON SOCIAL	SERVICIOS ESPECIALES COLMENAR						
NIT	890.705.884-1						
REPRESENTANTE LEGAL	Juliana Andrea Chacón Orozco						
IDENTIFICACIÓN	1.007.787.847						
REGIMEN	**COMUN**		**SIMPLIFICADO**	X			
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE ESCOLAR PARA BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA						
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA PESOS ($259.980.040,00) M/CTE., Incluidos todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.						
N° CDP INICIAL	2024000086		VALOR CDP INICIAL	$259.988.000,00			
N° RP INICIAL	2024000178		VALOR RP INICIAL	$259.980.040,00			
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO							
N° CDP ADICIONAL	2024000243		VALOR CDP ADIC	·$129.000.000,00			
N° RP ADICIONAL	2024000297		VALOR RP ADIC	·$129.000.000,00			
RUBRO PRESUPUESTAL	2320202006020201						
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA PESOS ($259.980.040,00) M/CTE., Incluidos todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.						
ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO (___ %)	N/A						
PLAZO INICIAL	CUARENTA Y CUATRO DIAS (44) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio del contrato.						
PLAZO ADICIONAL	VEINTIUNO (21) DIAS CALENDARIO ESCOLAR						
PLAZO TOTAL	SESENTA Y CINCO DIAS (65) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio del contrato.						
FECHA ACTA DE INICIO	ABRIL 24 DE 2024						
FECHA DE TERMINACION PROYECTADA EN EL CONTRATO	JULIO 30 DE 2024						
ACTA DE SUSPENSION	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa
ACTA DE REINICIACION	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa
*Incluir las fechas de Suspensión y Reinicio (Novedades)								
FECHA DE TERMINACION CON NOVEDAD	**30 DE AGOSTO DE 2024**							
PERIODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	**DESDE: (05-06-2024)**							
	HASTA: (30-07-2024)							

OFICINA GESTORA	**SECRETARIA DE SALUD Y EDUCACIÓN**
VALOR A PAGAR	**CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($129.994.000,00) M/CTE.,**
NUMERO DE PAGOS REALIZADOS	1

Con base en los informes presentados por **Juliana Andrea Chacón Orozco,** Identificada con Cedula de Ciudadanía Numero 1.007.787.847 , actuando como representante legal de **SERVICIOS ESPECIALES COLMENAR,** con Nit. 890.705.884-1, respecto a las actividades ejecutadas dentro del periodo comprendido entre el 05/06/2024 hasta el 30/07/2024 correspondientes al 50% a la ejecución de las actividades contratadas y como parte de la constancia para acreditar el pago de sus honorarios causados, los cuales deben cancelados por parte del Municipio de Villahermosa, tomando como base la presente acta de supervisión y autorización del pago No 02 por valor **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($129.994.000,00) M/CTE.,** Incluidos todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar. Conforme al informe y cuenta de cobro.

CERTIFICO QUE:

De acuerdo con las condiciones establecidas en el presente contrato y una vez revisada la documentación suministrada por el contratista con relación al desarrollo y ejecución del mismo, las actividades representativas realizadas durante la ejecución fueron:

NÚMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA
1	Garantizar la prestación del servicio de transporte escolar en las Veinte (20) rutas establecidas que por la necesidad y distancia requiere brindar a los estudiantes de las diferentes instituciones educativas del municipio de Villahermosa Tolima.	Se ha garantizado la prestación del servicio de transporte escolar en las veinte (20) rutas establecidas. Esto se ha logrado brindando transporte a los estudiantes de las diferentes instituciones educativas del municipio de Villahermosa, Tolima, según las necesidades y distancias requeridas.
2	Garantizar el recorrido dentro de los horarios y rutas establecidos para tal fin, según las indicaciones y cronogramas establecidos con el supervisor del contrato.	Los recorridos se han realizado dentro de los horarios y rutas establecidos, siguiendo las indicaciones y cronogramas acordados con el supervisor del contrato.
3	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, la inasistencia de alguno de los estudiantes en los recorridos programados desde y hacia las instituciones educativas.	El contratista ha informado al supervisor del contrato sobre la inasistencia de cualquier estudiante en los recorridos programados desde y hacia las instituciones educativas.
4	El contratista deberá garantizar la seguridad y comodidad de los estudiantes; no deberá transportar pasajeros externos ni carga en el momento que está desarrollando el contrato de transporte escolar.	Se ha garantizado la seguridad y comodidad de los estudiantes. No se han transportado pasajeros externos ni carga durante el desarrollo del servicio de transporte escolar
5	Informar con antelación al supervisor del contrato cualquier contratiempo que se pueda generar en la ejecución del contrato y tomar la determinación a que haya lugar en aras de garantizar la adecuada prestación del servicio.	Se ha informado con antelación sobre cualquier contratiempo en la ejecución del contrato, y se han tomado las determinaciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio.

6	Los vehículos dispuestos para la prestación del servicio de transporte escolar solamente serán conducidos por el propietario de este, contratista y/o conductor asignado específicamente para la actividad; en el caso que se presente algún evento y se deba realizar cambio de conductor deberá ser comunicado al supervisor del contrato para el cambio correspondiente, previa revisión de los documentos respectivos para el desarrollo de la actividad de la conducción	Los vehículos han sido conducidos únicamente por el propietario, el contratista y/o el conductor asignado específicamente para esta actividad. Cualquier cambio de conductor ha sido comunicado y aprobado por el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos respectivos.
7	En el evento que el vehículo presente fallas o se presente algún motivo y NO, se pueda realizar el recorrido correspondiente, el contratista está en la obligación de adjudicar otros vehículos informando al supervisor el contrato y dar cumplimiento con el servicio de transporte de los estudiantes.	En caso de fallas o imprevistos con los vehículos, se han adjudicado otros vehículos para garantizar la continuidad del servicio de transporte escolar, informando oportunamente al supervisor del contrato.
8	El servicio de transporte escolar deberá contar con un coordinador que estará encargado del cumplimiento de los cronogramas rutas y demás interlocuciones necesarias con el contratista y con la administración municipal, el cual deberá tener disposición de tiempo dentro de las actividades a ejecutar	El servicio ha contado con un coordinador encargado de cumplir con los cronogramas, rutas y demás interlocuciones necesarias con el contratista y la administración municipal.
9	El contratista deberá garantizar que los vehiculos presten el servicio de transporte escolar en óptimas condiciones técnico-mecánicas	Se ha garantizado que los vehículos estén en óptimas condiciones técnico-mecánicas y que cuenten con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos. Los vehículos han mantenido condiciones óptimas de aseo tanto en el interior como en el exterior.
10	1El contratista deberá garantizar que los vehículos cuenten con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos y presenten óptimas condiciones de aseo tanto al interior como el exterior de estos	Se ha realizado el mantenimiento preventivo y/o mecánico de los vehículos para brindar seguridad a los estudiantes en la prestación del servicio
11	El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y/o mecánico de los vehículos que prestan el servicio de transporte escolar con la finalidad de brindar seguridad a los estudiantes en la prestación del servicio.	El contratista ha garantizado la calidad del servicio y ha contado con las pólizas de seguros reglamentarias exigidas por el Ministerio de Transporte.
12	El contratista deberá garantizar la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguros reglamentarias exigidas por el ministerio de transporte en los procesos relacionados con el transporte escolar.	El contratista ha garantizado la calidad del servicio y ha contado con las pólizas de seguros reglamentarias exigidas por el Ministerio de Transporte.
13	El contratista deberá garantizar que los vehículos que prestan el servicio de transporte escolar sean sometidos a la revisión técnico-mecánica y de gases, de conformidad a la periodicidad y condiciones establecidas por las normas respectivas.	Los vehículos han sido sometidos a la revisión técnico-mecánica y de gases conforme a la periodicidad y condiciones establecidas por las normas respectivas.
14	El contratista deberá efectuar el pago de todos los impuestos de los vehículos destinados para la prestación del servicio de transporte escolar.	El contratista ha efectuado el pago de todos los impuestos de los vehículos destinados para la prestación del servicio de transporte escolar
15	El contratista deberá garantizar un vehículo adicional (sustituto), en caso de que se presente alguna novedad o imprevisto en los recorridos programados, el cual deberá cubrir de manera inmediata y garantizar la adecuada prestación del servicio.	Se ha garantizado un vehículo adicional en caso de novedades o imprevistos en los recorridos programados, asegurando la continuidad del servicio.
16	El contratista deberá contar con conductores que realicen las rutas escolares que sean idóneos y expertos en la labor de la conducción	Los conductores que realizan las rutas escolares son idóneos y expertos en la labor de la conducción.

17	Los recorridos deberán realizarse en la forma relacionada en las condiciones establecidas en el proceso, en dos (2) recorridos diarios a) uno en la mañana para movilizar a los estudiantes de sus residencias a la institución educativa. b) al terminar la jornada escolar retornado de regreso desde la Institución educativa, a su lugar de residencia; En todo caso el contratista será responsable de trasladar a los alumnos con el tiempo adecuado para el puntual cumplimiento de sus actividades escolares	Los recorridos se han realizado en dos (2) recorridos diarios: uno en la mañana para movilizar a los estudiantes de sus residencias a la institución educativa, y otro al terminar la jornada escolar, retornando a los estudiantes a sus residencias.
18	Los vehículos solamente movilizaran a los estudiantes beneficiarios que se relacionan en los listados entregados al contratista	Los vehículos solo han movilizado a los estudiantes beneficiarios relacionados en los listados entregados al contratista.
19	Los conductores deberán permitir el acceso a los funcionarios que el municipio designe para la supervisión del contrato de transporte escolar	Los conductores han permitido el acceso a los funcionarios designados por el municipio para la supervisión del contrato de transporte escolar.
20	Durante la ejecución del contrato, los conductores deberán portar un carnet o documento que los identifique como prestadores del servicio de transporte escolar.	Durante la ejecución del contrato, los conductores han portado un carnet o documento que los identifica como prestadores del servicio de transporte escolar.
21	El Municipio podrá en cualquier momento solicitar el retiro de automotores que no cumplan con las condiciones de seguridad o técnico mecánicas exigidas.	El municipio ha tenido la facultad de solicitar el retiro de automotores que no cumplen con las condiciones de seguridad o técnico-mecánicas exigidas, per no se realiza estas acciones ya que no se presentan casos
22	Durante toda la ejecución del contrato se deberá suministrar al municipio, la información requerida sobre la prestación del servicio y cualquier cambio deberá ser oportunamente avisado y aprobado por el supervisor del contrato.	Se ha suministrado al municipio la información requerida sobre la prestación del servicio, y cualquier cambio ha sido oportunamente avisado y aprobado por el supervisor del contrato.
23	El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos causen perjuicio a la Administración o a terceros.	El contratista ha sido responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades del contrato, especialmente si causan perjuicio a la administración o a terceros. No se presentan casos negativos.
24	Todos los vehículos deberán portar la identificación con el nombre, el número y la institución de la ruta asignada. Esta identificación deberá portarse durante todos los recorridos	Todos los vehículos han portado la identificación con el nombre, el número y la institución de la ruta asignada durante todos los recorridos
25	Garantizar la calidad, higiene, y buen estado de los alimentos a suministrar a los estudiantes durante la ejecución del contrato y el cumplimiento del mismo.	Se ha garantizado la calidad, higiene y buen estado del transporte escolar

OBSERVACIONES:	- No se realizan para este informe

Así mismo se deja constancia de los siguientes pagos realizados por el contratista al Sistema de Seguridad Social:

APORTE A SALUD	Periodo de cotización	JUNIO	JULIO
	Fecha de pago	02//07/2024	23/08/2024
	N.º de Planilla	7930512227	7932990614
	Ingreso Base de Cotización	$2.000.000	$2.000.000

	Valor cotizado	$185.200	$82.100
	EPS	SALUD TOTAL CIA SURAMENRICA DE SERVICIOS DE SALUD	CIA SURAMENRICA DE SERVICIOS DE SALUD
APORTE A PENSIÓN	Periodo de cotización	JUNIO	JULIO
	Fecha de pago	02//07/2024	23/08/2024
	N.° de Planilla	7930512227	7932990614
	Ingreso Base de Cotización	$2.000.000	$2.000.000
	Valor cotizado	$740.600	$328.400
	Fondo de Pensiones	PORVENIR COLPENSIONES	PORVENIR
APORTE A.R.L.	Periodo de cotización	JUNIO	$10.600
	Fecha de pago	02//07/2024	JULIO
	N.° de Planilla	7930512227	23/08/2024
	Ingreso Base de Cotización	$2.000.000	7932990614
	Valor cotizado	$24.300	$2.000.000
	A.R.L.	SURA	SURA
PARAFISCALES	SENA	N/A	N/A
	I.C.B.F.	N/A	N/A
	Caja de Compensación	COMFABOY COMFENALCO TOLIMA	COMFABOY

Que esta Supervisión verificó el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social, de lo cual reposa copia en la carpeta, de los pagos correspondientes a Salud, pensión y ARL.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la secretaria de salud y educación **EIMY BIBIANA ARBELAEZ FRANCO**, y de conformidad con la certificación expedida en calidad de supervisora, se acredita el cumplimiento de las actividades desde el 05 de junio de 2024 hasta el 30 de JULIO de 2024, pues una vez revisado el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales presentado por el contratista (documento adjunto), se constató el cumplimiento del 50% de las actividades contratadas durante el periodo antes mencionado, por lo tanto, los servicios prestados durante el tiempo en mención, han sido recibidos a satisfacción, conforme a lo establecido en el acto contractual enunciado y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

Se expide en Villahermosa - Tolima, a los cinco (5) días del mes de septiembre de 2024.

SUPERVISORA

EIMY BIBIANA ARBELAEZ FRANCO
Secretaria de Salud Y Educación

Anexo (Registros fotográficos)